



RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

Int - 5284 Reemplazo del beneficiario Don. Antonio Chañillao
Rut [REDACTED] por Sra. Elsa Neira Rut [REDACTED]
Comité REPOCURA código [REDACTED] de la Entidad de Gestión
Rural Municipalidad de Chol Chol, seleccionado en la
Resolución N° 8791 de fecha 12.11.2018.

TEMUCO, 20 ABR. 2021

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1065

VISTOS:

- a) Lo dispuesto en el D.S. N°10, (V. y U.) de 2015 y sus modificaciones que reglamenta el Programa de Habitabilidad Rural; y en especial lo prescrito en su artículo N°60;
- b) La resolución Exenta N° 6631 de Fecha 06 de septiembre del año 2018, que llama a proceso de selección en condiciones especiales, a familias que se encuentren en estado hábil en el banco de postulación, para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Título II, en la modalidad proyectos de Construcción de Vivienda Nueva, del programa de Habitabilidad Rural, regulado por el D.S N° 10 (V y U) de 2015, y aprueba nómina de postulantes seleccionados.
- c) La resolución Exenta N° 008791 de fecha 12 de noviembre del año 2018, que modifica la Resolución Exenta N° 6631 de fecha 06 de septiembre del 2018 que llama a proceso de selección en condiciones especiales, a familias que se encuentren en estado hábil en el banco de postulación, para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Título II, en la modalidad proyectos de Construcción de Vivienda Nueva, del programa de Habitabilidad Rural, regulado por el D.S N° 10 (V y U) de 2015, y aprueba nómina de postulantes seleccionados.
- d) La Constancia de fecha 28 de septiembre de 2020, de la Entidad de Gestión Rural Municipalidad de Chol Chol, mediante la cual, solicitan aprobar en el Expediente Colectivo CSR REPOCURA 3 Código [REDACTED] de la comuna de Chol Chol, el REEMPLAZO por fallecimiento del Sr. Antonio Chañillao Rut [REDACTED], quien será reemplazada por la Sra. Elsa Neira Rut [REDACTED]. Se adjunta certificado de defunción.
- e) El Memorándum N° 13987 de Fecha 26 de octubre de 2020, del Departamento Jurídico, que aprueba los antecedentes Legales del Reemplazo por fallecimiento de Don Antonio Chañillao Pranao, Rut [REDACTED] en el Expediente Colectivo, REPOCURA 3 Código [REDACTED] de la Tipología Construcción en Sitio Residente del D.S. 10, de la comuna de Chol Chol, patrocinado por la Entidad de Gestión Rural Municipalidad de Chol Chol.
- f) El Memorándum N° 13458 de fecha 16 de octubre de 2020, de la Oficina de habilitación Social, que aprueba los antecedentes administrativos y sociales del Reemplazo por fallecimiento de Don Antonio Chañillao Pranao, Rut [REDACTED] en el Expediente Colectivo, REPOCURA 3 Código [REDACTED] de la Tipología Construcción en Sitio Residente del D.S. 10, de la comuna de Chol Chol, patrocinado por la Entidad de Gestión Rural Municipalidad de Chol Chol.
- g) El Memorándum N° 3500 de Fecha 09 de marzo de 2021, del Departamento Técnico, que aprueba los antecedentes Técnico del Reemplazo por fallecimiento de Don Antonio Chañillao Pranao, Rut [REDACTED] en el Expediente Colectivo, REPOCURA 3 Código [REDACTED] de la Tipología Construcción en Sitio Residente del D.S. 10, de la comuna de Chol Chol, patrocinado por la Entidad de Gestión Rural Municipalidad de Chol Chol.
- h) La Resolución N° 7, de 2019, que Fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, y la Resolución N° 16, de 2020, que Determina los montos en UTM, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, hasta el 31/12/2022, ambas de la Contraloría General de la República;
- i) El D.L. N° 1.305, de 1975, y las facultades que me otorga el D.S. N° 355/1976 de V. y U., Reglamento Orgánico de los SERVIU;

- j) La Resolución Exenta RA 272/1308/2020 de 03/07/2020, registrada por la CGR con la misma fecha, que me nombra, en calidad de titular, en el cargo de Director del SERVIU Región de La Araucanía;

CONSIDERANDO:

- a) Que la Reemplazante, Sra. Elsa Neira Manquián Rut [REDACTED] cumple a cabalidad con lo indicado en el Art.60 del D.S 10.
- b) Que la Sra. Elsa Neira Manquián, cumple con el mismo RSH, Déficit habitacional, ahorro mínimo exigido y misma clase de Proyecto que el beneficiario fallecido.

RESOLUCIÓN:

ACÉPTESE en el Expediente Colectivo PEPOCURA 3 Código [REDACTED] de la Tipología Construcción en Sitio Residente en la comuna de Chol Chol; el siguiente Reemplazo:

N°	NOMBRE BENEFICIARIA	RUT	NOMBRE REEMPLAZO	RUT
1	Antonio Chañillao Pranao	[REDACTED]	Elsa Neira Manquián	[REDACTED]

SERGIO MERINO PERELLO
DIRECTOR SERVIU REGIÓN DE LA ARAUCANIA

DMS/NNM/LAC/TGA

DISTRIBUCIÓN:

- OFICINA DE HABILITACIÓN SOCIAL
- DEPARTAMENTO DE OPERACIONES HABITACIONALES
- OFICINA DE PARTES